



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1050-

002765

DE

10 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO LOS COMUNEROS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades y en especial las otorgadas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994, Decreto 0159 del 03 de Marzo de 2004 y el Decreto 1075 de 2015;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, se delegan unas funciones al Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación para los procesos de control y gestión de las instituciones educativas públicas y privadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 907 de 1996 y la Ley 715 de 2001 sobre la distribución de las competencias las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación, serán ejercidas por el Alcalde a través de la Secretaria de Educación mediante un Equipo Interdisciplinario integrado por Supervisores, Directores de Núcleo y Profesionales, para los procesos de control de la gestión de las instituciones educativas, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo.

Que mediante **Resolución No 042 de 1 de febrero de 1980**, se concede **licencia de iniciación de labores** por parte de la Secretaría de Educación de Tolima, para ofrecer el Ciclo básico del Nivel Medio, **curso 1° a 4 de Bto. Académico nocturno** al Colegio de los Comuneros José Antonio Galán, situado en la Segunda Etapa del Barrio Jordán, local de la Escuela Julia Calderón de Ibagué y bajo la dirección del Licenciado Henry Machado Rojas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante **Resolución No. 2922 del 16 de marzo de 1982 aprueba los estudios del Colegio Cooperativo Los Comuneros "José Antonio Galán"** de Ibagué Tolima, correspondiente a los grados 6° a 9° de Educación Básica Secundaria (I a IV del Ciclo Básica de Educación Media) – Modalidad Académica del Colegio Cooperativo de Los Comuneros "José Antonio Galán", que funciona en la I Etapa del Jordán de Ibagué Departamento del Tolima, Plantel Privado Cooperativo, Mixto, Jornada Nocturna, de Propiedad de la Cooperativa Educacional Popular del Tolima y bajo la Dirección del Licenciado Héctor Julio Riaño Rincón.

Que la **Resolución 20829 del 24 de noviembre de 1983, del Ministerio de Educación Nacional**, por la cual se aprueban unos estudios por tiempo



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1050-

DE

10 SEP 2019

--002765

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO LOS COMUNEROS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

limitado, correspondientes a **los grados Sexto a Noveno** del Nivel de Educación Básica Secundaria, Modalidad Académica, del Colegio Cooperativo de Los Comuneros "José Antonio Galán", que funciona en la Escuela "Tulia Calderón", Etapa I de Ibagué, Departamento del Tolima, Establecimiento Educativo no oficial, de carácter mixto, Jornada Nocturna, de Propiedad de la Cooperativa Educativa Popular del Tolima y bajo la dirección del Licenciado Alfonso Ibarra Castro.

Que mediante **Resolución No. 134 del 6 de enero de 1988**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional por la cual se aprueban unos estudios por tiempo limitado, por el año de 1986 el grado 10° del Nivel de Educación Media Vocacional y a partir de 1987 y hasta el año 1989 inclusive, los estudios correspondientes a los grados 6°, 7°, 8°, y 9° del Nivel de Educación Básica Secundaria y 10° y 11° del Nivel de Educación Media Vocacional, Modalidad Académica, del Colegio Cooperativo de los Comuneros "José Antonio Galán", que funciona en la I Etapa del Barrio Jordán de Ibagué, departamento del Tolima, instituto Docente Privado, de carácter Mixto calendario A, Jornada Nocturna, de Propiedad de la Cooperativa Educativa Popular del Tolima Ltda. Coeducar y bajo la Dirección del Licenciado ALFONSO IBARRA CASTRO. Y para que expida el título de BACHILLER ACADEMICO correspondiente.

Que mediante **Resolución No. 10637 del 2 de agosto de 1988**, del Ministerio de Educación Nacional por la cual se resuelve un Recurso de Reposición, para revocar en todas y en cada una de sus partes la Resolución No. 134 del 6 de enero de 1988.

Que mediante **Resolución No.1771 del 21 de noviembre de 1997** expedida por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, por la cual autoriza el Funcionamiento de un Bachillerato Semipresencial, Semestralizado, y Semiescolarizado a una Institución Educativa, con Promoción Flexible en Educación Básica – Ciclo Secundaria Grados 6° a 9° y Educación Media 10° y 11°, al Colegio Cooperativo de Bachillerato Nocturno "Los Comuneros". Ubicado en la I etapa del Barrio el Jordán, Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, Naturaleza Privada Modalidad Académica, con énfasis en Economía Solidaria, Jornada Nocturna, carácter Mixto, calendario A, de Propiedad de La Cooperativa Educativa Popular del Tolima y bajo la dirección de DORA MELBA RODRIGUEZ URREGO.

Que la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, mediante **Resolución No.1103 del 1 de diciembre de 2003**, por la cual se reconoce y aprueban los **estudios** de un Establecimiento Educativo de naturaleza Privada en el Municipio de Ibagué de Bachillerato DIURNO y NOCTURNO por CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS, Modalidad PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL y PROMOCIÓN FLEXIBLE, CICLOS III y IV de la Básica Secundaria y I y II de la Media, Educación de Adultos de conformidad con el Decreto 3011 de 1997 al Colegio COOPERATIVO "LOS COMUNEROS, ubicado en barrio Jordán Primera Etapa del



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1050- --002765

DE

10 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO LOS COMUNEROS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, naturaleza Cooperativo, género masculino y femenino, calendario A, Jornada Nocturna y Diurna, de Propiedad de la Cooperativa Educación Popular del Tolima, bajo la dirección ALFONSO IBARRA CASTRO.

Que la Secretaria de Educación de Ibagué, mediante **Resolución No. 71- 02793 del 28 de diciembre del 2011** autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa del Establecimiento Educativo Privado Colegio Cooperativo Privado los Comuneros.

Que la Secretaria de Educación de Ibagué, mediante **Resolución No. 004709 del 18 de diciembre de 2018**, autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa para el año 2019 del Establecimiento Educativo Privado Colegio Cooperativo de los Comuneros.

Que mediante **oficio de fecha 08 de Agosto de 2019, con Numero de radicado 6122, el Señor ALFONSO IBARRA CASTRO**, identificado con c.c. No. 14199643 de Ibagué, en calidad de rector del Colegio Cooperativo Nocturno Los Comuneros con No. de DANE 373001005546 –y Código ICFES 045583, Solicito el cierre de los servicios educativos de bachillerato por Ciclos Integrados Educación de Adultos prestados por la Institución según Decreto 3011 (Ciclos III-IV-V y VI) a partir del año lectivo 2020.

Que la **Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, expresa en el artículo 97.** Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Que se hace necesario atender la petición impetrada por el señor **ALFONSO IBARRA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 14.199.643 de Ibagué**, Director del Colegio Cooperativo Nocturno Los Comuneros con Resolución de Aprobación No. 11003 del 01 de diciembre de 2003, expedida por la Secretaria de Educación Municipal ubicado en la calle 76 No.1- 87- 3ª Etapa Jordán y con No. del DANE 373001005546 y Código de ICFES 045583.

Que como consecuencia de lo solicitado se hace necesario Derogar las Resoluciones anteriormente enunciadas y proceder a la **Cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 042 de 1 de febrero de 1980**, y la Resolución **No. 1103 del 01 de diciembre de 2003** expedida por la Secretaria de Educación Municipal, entregar en custodia los libros reglamentarios del Establecimiento Educativo Colegio Cooperativo Nocturno los Comuneros de naturaleza privada a la Institución Educativa Privada Nueva



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



-- 002765

RESOLUCIÓN No. 1050-

DE 10 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO LOS COMUNEROS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Granada del municipio de Ibagué, ubicada en la carrera 9 No. 39-11 Barrio Gaitán, la cual queda facultada para expedir certificados y duplicados de actas de grado y diplomas de conformidad con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, a quienes en ejercicio de su interés particular lo soliciten. La entrega de estos archivos se realizará en presencia de un funcionario de Inspección, Vigilancia y Control, bajo inventario que constará en un acta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a lo solicitado y como consecuencia **CANCELAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** otorgada mediante **Resolución No. 042 de 1 de febrero de 1980**, por la Secretaria de Educación del Tolima, al Colegio de los Comuneros "José Antonio Galán" ubicada en la dirección 2ª Etapa del Barrio Jordán, local de la Escuela Julia Calderón del Municipio de Ibagué, bajo la dirección del señor Henry Machado Rojas.

ARTICULO SEGUNDO: **Cancelar la Resolución No. 1103 del 01 de diciembre de 2003** expedida por la Secretaria de Educación Municipal, al Colegio de los Comuneros José Antonio Galán de Ibagué, de carácter privado, **por la cual se reconoce y aprueban los estudios** de un Establecimiento Educativo de naturaleza Privada en el Municipio de Ibagué de Bachillerato DIURNO y NOCTURNO por CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS, Modalidad PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL y PROMOCIÓN FLEXIBLE, CICLOS III y IV de la Básica Secundaria y I y II de la Media, Educación de Adultos de conformidad con el Decreto 3011 de 1997 al Colegio COOPERATIVO "LOS COMUNEROS, ubicado en barrio Jordán Primera Etapa del Municipio de Ibagué.

ARTICULO TERCERO: Derogar todas las Resoluciones que sean contrarias a la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la Institución Educativa Nueva Granada del Municipio de Ibagué, con Resoluciones de Licencia de Funcionamiento No. 368 de julio 8 1974, donde se concede Licencia de funcionamiento para la atención educativa de Kínder y de 1 a 5°; **Resolución No. 635 del 16 de junio de 1998**, donde se concede Licencia de **ampliación de servicios educativos de Básica Secundaria grados 6° a 9°**; La **Resolución No. 1219 del 15 de octubre de 1998**; en la cual se **reconocen los estudios de 1° a 5° de Básica Primaria y 6° a 9° de la Básica Secundaria**; La Resolución No. 1064 del 6 de diciembre de 2001, en la cual se autoriza la Ampliación de Servicios Educativos en el Nivel de Educación grados **Media Académica grados 10° y 11°** y La **Resolución No. 1101 del 01 de Diciembre de 2003**, por medio de la cual se **reconocen y Aprueban los Estudios de Educación Media Técnica grados 10° y 11° Especialidad Economía Solidaria y Gestión Empresarial**; ubicada en la Carrera



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1050-

F-002765

DE

10 SEP 2019.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO LOS COMUNEROS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

9 No. 39-11 Barrio Gaitán del Municipio de Ibagué, de carácter Privada, para que **receptionen los documentos, libros de Actas y** demás libros reglamentarios de la Institución educativa Colegio " Cooperativo Nocturno Los Comuneros" de Ibagué por cierre voluntario.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Rector de la Institución Educativa **NUEVA GRANADA**, ubicada en la dirección Carrera 9 No. 39 -11 Barrio Gaitán del Municipio de Ibagué, de carácter Privado, para expedir y firmar los certificados de estudios, y constancias del Colegio de " Los Comuneros José Antonio Galán" que se cancela de manera definitiva por cierre voluntario. Es de advertir que en caso de presentarse alguna dificultad para poder expedir un certificado, constancia, por efecto de alguna inconsistencia; se hará responsable el Rector de la Institución Educativa Nueva Granada por ser propietario y rector del Colegio que se cierra.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo debe ser comunicado al representante de la Institución Educativa Colegio de los Comuneros José Antonio Galán, a fin de que se acerque a la Secretaria de Educación- oficina de Inspección Vigilancia y Control, a recibir notificación personal en debida forma, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación. De no hacerlo será notificado por edicto.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo, será susceptible de los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por edicto, el primero para ser tramitado por el Secretario de Educación y el segundo por el señor Alcalde Municipal.

ARTICULO OCTAVO: La oficina de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación vigilará el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto: Dora Camacho Florido: Profesional Universitario SEM
Revisó Alma Helena Rubio Profesional Especializada IVCSEM
Yo.Bo: Ana María Salazar Asesora Juridica



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1050-

-- 002765

DE 10 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO LOS COMUNEROS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Ibagué - Tolima, a los veintitres (23) días del mes de septiembre del año 2019, se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. 002765 de 10 del mes de septiembre del año 2019, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO(A): Alfonso Ibaño Castro

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 10199603 de Ibagué

E-MAIL: ColquioteCNicoSanFranciscoDeAsis@hotmail.com

TELEFONO FIJO: 2685335

MOVIL: 3102533263

DOMICILIO: Ciudad Abierta 34-00 Cádiz

FIRMA:

DEPENDENCIA: INSPECCION Y VIGILANCIA

QUIEN NOTIFICA:

Maria del Carmen Paez Cortes